

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 471 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Escribano Girón y don Jesús Torres García, frente a don José Antonio Cardos Pastor, “Siñar, Sociedad Limitada”, y “Transmat e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia y del auto a favor de la parte ejecutante don Jesús Torres García y don Jesús Escribano Girón, frente a los demandados “Transmat e Hijos, Sociedad Limitada”, don José Antonio Cardos Pastor y “Siñar, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 57.589,33 euros, que corresponden a don Jesús Escribano Girón 30.505,94 euros (27.732,67 euros, más el 10 por 100 de interés de demora) y a don Jesús Torres García 27.083,39 euros (24.621,26 euros, más el 10 por 100 de interés de demora), más 8.800 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850/0000/64/0471/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transmat e Hijos, Sociedad Limitada”, don José Antonio Cardos Pastor y “Siñar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.016/13)

